



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

462. Preguntas para respuesta oral en Pleno

POP/000017-01 *Pregunta para respuesta oral en Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Francisco Martín Martínez, relativa a si en la página web de la Junta de Castilla y León se recoge la existencia de una deducción del 15 % de las cantidades satisfechas por la adquisición o rehabilitación de cualquier vivienda.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de octubre de 2011, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en Pleno, POP/000017, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Francisco Martín Martínez, relativa a si en la página web de la Junta de Castilla y León se recoge la existencia de una deducción del 15 % de las cantidades satisfechas por la adquisición o rehabilitación de cualquier vivienda.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de octubre de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Francisco Martín Martínez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

Ante las manifestaciones realizadas en el Pleno celebrado el día 13 de septiembre, según las cuales el Gobierno había eliminado la deducción por adquisición de vivienda en el IRPF, se realiza la siguiente:



PREGUNTA

¿Es verdad que en la página web de la Junta de Castilla y León se recoge la existencia de una deducción del 15 % (7,5 % en el tramo estatal y otro 7,5 % en el tramo autonómico) de las cantidades satisfechas por la adquisición o rehabilitación de CUALQUIER VIVIENDA que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente, si la base imponible individual de éste no supera los 24.107,2 euros?

Valladolid, 4 de octubre de 2011.

El Procurador

Fdo.: José Francisco Martín Martínez